AUTO DE INICIO EXPEDIENTE No. CCAS-086-25

"Por la cual se avoca conocimiento de una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante formulario con Radicado Interno No. **CCAS-086-25** del 24 de diciembre de 2025, la señora **TANIA CELENY CUASTUMAL COLIMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.214.098 expedida en Guachucal (N), presentó solicitud de permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS**, para uso industrial**,** de la fuente de aguas subterráneas a través de **ALJIBE,** denominada **"LA CHICORIA"**, localizada en la Vereda Guan Puente Alto, Municipio de Guachucal, Departamento De Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto **Procesadora de Lácteos**, requiere permiso de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 369.689).**

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Avocar Conocimiento de la solicitud de permiso de Concesión de Aguas presentada por la señora **TANIA CELENY CUASTUMAL COLIMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.214.098 expedida en Guachucal (N), para uso industrial**,** de la fuente de aguas subterráneas a través de **ALJIBE,** denominada **"LA CHICORIA"**, localizada en la Vereda Guan Puente Alto, Municipio de Guachucal, Departamento De Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 369.689),** para lo cual la oficina de Tesorería General adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de OCTUBRE de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recursos.

Dado en San Juan de Pasto, el día 29 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur

Elaboró: Diana Portilla
Profesional Universitario